

SEGURO PROTECCIÓN DE INGRESO PLAN 1

Campo	Descripción del formato	Clausulado	Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	16/03/2026	15/08/2023
2	Tipo y número de la entidad	1411	1411
3	Tipo de documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	34	34
5	Identificación interna proforma	F-14-11-0083-468	N-14-11-0083-005
6	Canal de comercialización	D00I	

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado, y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado el [“SEGURO PROTECCIÓN DE INGRESO PLAN 1”](#)

SECCIÓN I - ¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

1) VIDA:

En caso de que mueras, SURA pagará a tus beneficiarios el valor asegurado.

2) PERDIDA DE INGRESO:

A. **TRABAJADORES DEPENDIENTES:** Si tienes un contrato individual de trabajo (no aplica para empleados públicos con régimen legal o reglamentario) y tu empleador te despide sin justa causa, SURA te entregará el número de cuotas de apoyo económico que hayas contratado, para ayudarte a mantener tu estabilidad financiera mientras te reubicas laboralmente.

Esta cobertura está condicionada a:

- a) Que al momento de adquirir este seguro estés vinculado por un contrato individual de trabajo celebrado como tal.
- b) Que estés afiliado al Sistema de Seguridad Social como empleado cotizante de acuerdo con tu contrato de trabajo
- c) Que al momento del despido lleves al menos seis meses continuos vinculados con el mismo empleador y 60 días con este seguro.
- d) Que trabajes en Colombia y bajo ley colombiana.
- e) Que hayan pasado mínimo treinta (30) días entre la fecha de despido y el momento en que presentes la reclamación
- f) Solo podrás reclamar una vez por vigencia

B. **TRABAJADORES INDEPENDIENTES:** Si eres trabajador independiente y tu EPS o ARL te incapacita temporalmente para trabajar por más de 14 días, como consecuencia de una enfermedad o de un accidente, SURA pagará el número de cuotas que correspondan de conformidad con los días de incapacidad, para ayudarte a mantener tu estabilidad financiera durante esa eventualidad.

El número de cuotas que SURA te pagará dependerá de los días de incapacidad que tuviste, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tiempo de Incapacidad	Pago de cuotas cubiertas
Días 15 - 44	1
Días 45 - 74	2
Días 75 - 104	3

Nota: La renovación inmediata de una incapacidad se entiende como la misma incapacidad.

Esta cobertura está condicionada a que:

- a) La incapacidad dure 15 días continuos o más.
- b) Lleves más de 60 días de haber contratado este seguro.
- c) Te encuentres afiliado como trabajador independiente cotizante al régimen contributivo de seguridad Social en salud.
- d) Que no tengas contrato de trabajo

3) SERVICIOS DE ASISTENCIAS VIDEO CONSULTA AGENDABLES:

A. COACHING LABORAL Y DE EMPLEABILIDAD:

Este servicio pone a disposición de los usuarios sesiones virtuales de coaching laboral o de empleabilidad a través de la plataforma de Medismart (consulta por videollamada). El objetivo es ofrecer orientación personalizada por parte de un equipo de expertos, enfocada en potenciar el perfil profesional del usuario, mejorar su empleabilidad y acompañarlo en sus procesos de búsqueda o transición laboral.

Durante la sesión, se realizará un análisis detallado de la trayectoria, competencias y objetivos profesionales del usuario. Además, se brindarán recomendaciones para fortalecer el currículum, prepararse para entrevistas laborales y optimizar la presencia en

plataformas digitales como LinkedIn. También se proporcionarán estrategias prácticas para definir un plan de acción que acerque al usuario a sus metas laborales, ajustado a sus necesidades y al contexto actual del mercado.

La disponibilidad para agendar este servicio será de entre 48 y 60 horas. Cada sesión tendrá una duración aproximada de 60 minutos. Este servicio requiere agendamiento previo por medio de la plataforma habilitada. La atención estará disponible de lunes a sábado, de 7:00 a.m. a 09:00 p.m. El acceso se realizará a través del ecosistema digital (URL) parametrizado para el socio comercial. Las consultas disponibles para el usuario son ilimitadas.

El servicio incluye:

1. Orientación personalizada para fortalecimiento del perfil profesional.
2. Revisión y optimización de hoja de vida.
3. Preparación para entrevistas laborales.
4. Simulación de entrevistas.
5. Optimización de perfil en plataformas digitales (ej. LinkedIn).
6. Identificación de competencias y habilidades profesionales.
7. Construcción de plan de acción laboral.
8. Orientación en transición profesional.

B. COACHING FINANCIERO:

¿Cuál es el objetivo de este servicio? Este servicio pone a disposición de los usuarios del programa sesiones virtuales de asesoría en salud financiera, a través de la plataforma de Medismart (consulta por videollamada). El objetivo es brindar acompañamiento personalizado por parte de un equipo de expertos en finanzas personales, orientado a resolver inquietudes y ofrecer herramientas prácticas para la correcta gestión de la situación financiera del usuario.

Durante la sesión, se realizará un análisis integral de ingresos, gastos, deudas y activos, con el fin de comprender de manera completa el estado financiero actual del usuario. Adicionalmente, se brindará apoyo en el establecimiento de metas financieras a

corto, mediano y largo plazo, junto con la creación de un presupuesto realista que permita administrar gastos y fomentar el ahorro de manera efectiva.

El servicio también ofrecerá recomendaciones sobre reducción de gastos, organización y manejo de deudas, estrategias de inversión, así como pautas de educación financiera para fortalecer la toma de decisiones informadas.

La disponibilidad para agendar este servicio será de entre 48 y 60 horas. Cada sesión tendrá una duración aproximada de 60 minutos. Este servicio requiere agendamiento previo por medio de la plataforma habilitada. La atención estará disponible de lunes a sábado, de 7:00 a.m. a 09:00 p.m. El acceso se realizará a través del ecosistema digital (URL) parametrizado para el socio comercial. Las consultas disponibles para el usuario son ilimitadas.

La oportunidad de encontrar una agenda disponible para estos servicios es de un máximo de entre 24 y 60 horas, sin importar el profesional ni la especialidad de bienestar. La duración de la atención será de 60 minutos para Personal Trainer, 30 minutos Meditación y 60 minutos Pilates, 60 minutos para la sesión de yoga y coach

El servicio incluye:

1. Sesiones virtuales personalizadas de asesoría en finanzas personales.
2. Análisis estructurado de ingresos, egresos, deudas y activos.
3. Diagnóstico general de la situación financiera actual.
3. Diseño y estructuración de presupuesto.
4. Definición de metas financieras a corto, mediano y largo plazo.
6. Estrategias de ahorro y reducción de gastos.
5. Orientación en manejo y priorización de deudas.
6. Educación financiera básica para toma de decisiones informadas.
7. Recomendaciones generales sobre alternativas de inversión de carácter informativo.

SECCIÓN II - ¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?

EXCLUSIONES DE LAS COBERTURAS DE VIDA Y PROTECCION DE INGRESO:

Coberturas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Vida (fallecimiento por cualquier causa)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓													
Perdida de ingreso Dependientes										✓	✓	✓	✓	✓	✓							
Perdida de ingreso independientes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

1. Guerra, invasión, hostilidades u operaciones bélicas con o sin declaración de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, poder militar o usurpado, ley marcial, motín o conmoción civil. Sin embargo, no están excluidos los eventos que sean consecuencia de actos terroristas convencionales.
2. Fisión y fusión nuclear, radioactividad o el uso de armas atómicas, biológicas o químicas.
3. Enfermedades congénitas o lesiones, defectos físicos y enfermedades originadas o adquiridas antes de la contratación de la cobertura, salvo que no las conocieras. Las preexistencias son hechos ciertos y por lo tanto se consideran inasegurables*
*siempre debes tener en cuenta lo que se haya definido al respecto en las condiciones particulares de tu póliza.
4. Accidentes ocurridos antes de contratar la cobertura.
5. Lesiones que te hayas provocado intencionalmente estando o no en uso de tus facultades mentales.
6. El uso de vehículos o artefactos aéreos en calidad de piloto, estudiante de pilotaje, mecánico de aviación o miembro de la tripulación.

7. *Las competencias o entrenamientos como profesional, o la participación en competencias como aficionado, de actividades extremas o de alto riesgo tales como: motociclismo, cuatrimoto, parapentismo, bungee jumping, puenting, rafting, downhill, paracaidismo, escalada de montañas, esquí en el hielo, buceo, artes marciales, entre otras.*
8. *VIH o sida*
9. *intento de suicidio dentro de los primeros 6 meses de vigencia del seguro estando o no en uso de tus facultades mentales*
10. *Si el contrato de trabajo termina por despido del empleador con justa causa.*
11. *Si el contrato de trabajo termina por renuncia o mutuo acuerdo entre tú y tu empleador, sin pago de bonificación, compensación, gratificación o indemnización de cualquier tipo.*
12. *Desvinculación durante o a la finalización del período de prueba por cualquier motivo.*
13. *En los eventos de huelga, suspensión o paro de actividades, ni en los demás eventos de suspensión del contrato de trabajo.*
14. *Si tu empleador estaba en proceso de disolución o liquidación al momento de adquirir este seguro.*
15. *Si el contrato de trabajo termina por cumplirse el plazo pactado, o por haber finalizado la obra o labor contratada*
16. *Enfermedades psiquiátricas, psicológicas, trastornos de sueño, alcoholismo o drogadicción.*
17. *Infertilidad, impotencia, frigidez, esterilización o tratamientos anticonceptivos.*
18. *Enfermedades odontológicas o cirugías por defectos de refracción visual.*
19. *Tratamientos hospitalarios o quirúrgicos orientados al feto.*
20. *Cirugías estéticas o plásticas y sus complicaciones. Sin embargo, para la cobertura de pérdida del ingreso para independientes suras sí pagará la indemnización si se trata de una cirugía reconstructiva derivada de un accidente o enfermedad cubierta por este seguro.*
21. *Complicaciones del embarazo o relacionadas con este y licencias maternidad o paternidad.*
22. *intoxicaciones, lumbalgias, espasmos musculares y hernias de cualquier clase*

EXCLUSIONES DE LAS ASISTENCIAS:

A. VIDEO CONSULTA COACHING LABORAL Y DE EMPLEABILIDAD

El servicio no incluye:

1. *Intermediación laboral o colocación directa en empleo.*
2. *Garantía de contratación.*
3. *Certificaciones laborales o profesionales.*
4. *Aplicación de pruebas psicotécnicas formales.*
5. *Representación ante empresas empleadoras.*
5. *Gestión de procesos de selección en nombre del usuario.*

B. VIDEO CONSULTA COACHING FINANCIERO:

El servicio no incluye:

6. *Asesoría financiera certificada regulada por la Superintendencia Financiera.*
7. *Estructuración o administración de portafolios de inversión.*
8. *Gestión o apertura de productos financieros.*
9. *Representación ante entidades bancarias o financieras.*
10. *Elaboración o revisión de declaraciones tributarias.*
11. *Gestión de trámites financieros.*
12. *Garantía de resultados económicos o financieros.*
13. *Ejecución directa de inversiones o transacciones*

EXCLUSIONES GENERALES DE LAS ASISTENCIAS:

Las asistencias no cubrirán los servicios solicitados o eventos ocurridos en los siguientes casos:

- *Servicios que no hayan sido solicitados a través de los canales autorizados.*
- *Cualquier servicio contratado directamente por el Asegurado sin la previa autorización del prestador de asistencias.*
- *Eventos ocurridos fuera de la vigencia del plan o de la cobertura contratada.*
- *Eventos derivados de negligencia, imprudencia o uso indebido de los servicios.*
- *Cuando el Asegurado suministre información incorrecta, incompleta o engañosa que afecte la correcta prestación del servicio.*

- *No aplica para usuarios no registrados en el plan.*

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD - ASISTENCIAS:

- *Las recomendaciones entregadas durante las sesiones son de carácter orientativo. La implementación de estas es responsabilidad exclusiva del usuario.*
- *Medismart no asume responsabilidad por decisiones adoptadas con posterioridad a la sesión ni por resultados derivados de la implementación de las recomendaciones.*

SECCIÓN III - OTRAS CONDICIONES DEL SEGURO

1. Vigencia

La vigencia de este seguro será la establecida en la carátula y al finalizar NO se renovará por periodos iguales. Recuerda que en cualquier momento podrás señalar dar por terminado el seguro si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

2. Valor asegurado

El valor asegurado es el señalado en la caratula para todas las coberturas

3. Prima

Es lo que debes pagar por el seguro. Debes cancelar la totalidad del recibo de acuerdo con la forma de pago disponible para tu seguro, a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de inicio de vigencia de este. El valor estará señalado en la carátula.

De acuerdo con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima producirá la terminación automática del contrato de seguros y dará derecho a SURA para exigir el pago de la prima devengada y los gastos causados con ocasión de su expedición.

4. Edades de Ingreso y Permanencia

La edad máxima para ingresar a este seguro y la edad hasta la cual puedes permanecer asegurado son las siguientes:

Edad mínima de ingreso: 18 años

Edad máxima de ingreso: 60 años

Edad máxima de permanencia 65 años

Estas edades se validarán en el momento de la expedición del seguro.

5.. Compensación

Si debes dinero a Sura y a su vez Sura tiene saldos a tu favor pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

6. Revocación

En los casos en que el contrato sea revocado por ti, se te devolverá proporcionalmente el valor de la prima no devengada desde la fecha de revocación

7. Terminación

Este seguro termina en los siguientes casos: SURA

- Por el no pago oportuno del valor correspondiente al seguro.

- Al finalizar la vigencia en la cual cumplas la edad máxima de permanencia en este anexo.
- Cuando SURA te pague la cobertura de Vida
- Cuando SURA te informe por escrito, avisándote con mínimo 10 días hábiles a la fecha de la terminación.
- Este seguro terminará en el caso que el tomador, asegurado o beneficiario, sea incluido en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales, tales como Lista de Naciones Unidas (ONU), Lista de la Unión Europea, Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros) del Departamento del Tesoro de los EE.UU.; así mismo terminará en caso que sea sancionado por autoridades internacionales, tales como la OFAC o el Consejo de Seguridad de la ONU.

8. Lugar de Cobertura

Este seguro sólo cubre eventos ocurridos en Colombia.

9. Procedimiento en caso de Reclamación:

En caso de un siniestro cubierto por este seguro, tú o tus beneficiarios deberán solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a las que tengan derecho, acreditando la ocurrencia. El proceso de reclamación puede realizarse por medio de la siguiente opción:

Canales para formular quejas, peticiones o recursos:

En caso de tener peticiones o quejas podrás comunicarte con SURA a través de los siguientes canales:

- Desde un celular al #888 o a la Línea de Atención al Cliente 01 8000 518 888 nivel nacional o en Bogotá, Cali y Medellín al 437 8888
- Por la página de www.segurossura.com.co en la pestaña “Escríbenos”

Perderás la protección de este seguro si presentas la reclamación de manera fraudulenta, o usando declaraciones o documentos falsos

Para acreditar el derecho a la indemnización de vida o protección de ingreso, SURA te sugiere acompañar la reclamación con los siguientes documentos y/o cualquier otro, que permita acreditar la ocurrencia y cuantía del siniestro:

Documentos sugeridos en caso de reclamación:

Para acreditar el derecho a la indemnización SURA te sugiere acompañar la reclamación con los siguientes documentos y/o cualquier otro, que permita acreditar la ocurrencia y cuantía del siniestro:

COBERTURAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Vida (fallecimiento por cualquier causa)	✓	✓	✓	✓	✓				
Perdida de ingreso Dependientes	✓					✓	✓		
Perdida de ingreso independientes	✓	✓						✓	✓

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía del beneficiario o sus datos completos, incluyendo cuenta bancaria en Colombia.
2. Historia clínica completa del médico tratante.
3. Fotocopia del registro civil de defunción expedido en Colombia.
4. Formato sura de designación de beneficiarios
5. Certificado de necropsia (cuando sea muerte accidental).
6. Liquidación de salarios y prestaciones sociales.
7. Documento que finaliza la relación laboral, en la cual se especifique el tipo de relación con su empleador y la razón de la terminación de la misma.
8. Incapacidad médica expedida por médico tratante de la EPS o ARL.
9. Comprobante de pago seguridad social como independiente

10. Procedimiento en caso de Solicitud de Asistencias:

Canales de Soporte al Cliente para Asistencias Coaching Financiero y Coaching Laboral y de Empleabilidad

El equipo de soporte de Medismart, está disponible para abordar cualquier consulta que puedan tener los usuarios. Ya sea relacionada con el uso de nuestro ecosistema, información adicional que necesiten o cualquier otra inquietud.

Pueden comunicarse a través de los siguientes canales:

WhatsApp: +57 3124163170

(601) 5800781 Línea del CEI

Correo electrónico: contactocolombia@medismart.live

Cómo usar las asistencias Coaching Financiero y Coaching Laboral y de Empleabilidad:

1. El usuario deberá encontrarse enrolado y activo en el ecosistema digital.
2. Ingresa al ecosistema digital con tu usuario.
3. Selecciona el módulo del servicio que deseas usar: Video consulta coaching laboral y de empleabilidad o Video consulta coaching financiero
4. Agenda la sesión según disponibilidad.
5. Se conectará vía videollamada el día programado.
6. En caso de inasistencia sin previo aviso, la sesión se considerará consumida.
7. Las sesiones no son transferibles.
8. Las consultas son ilimitadas, sin acumulación ni compensación económica.

Ten en cuenta que si una cobertura termina porque ocurrió un siniestro SURA descontará de la indemnización la parte de la prima que tengas pendiente por pagar por el resto de la vigencia. Tú o tus beneficiarios contarán con dos años para reclamarle a SURA el pago de una indemnización, contados a partir del momento en que conocen o deben tener conocimiento de la ocurrencia de uno de los

eventos cubiertos. En cualquier caso, la reclamación no podrá presentarse después de pasados cinco años contados a partir del momento en que ocurrió el siniestro.

SURA pagará las indemnizaciones dentro de los 28 días calendario siguientes a la fecha en que acrediten la ocurrencia y cuantía del evento.

Fraude: Perderás la protección de este seguro si presentas la reclamación de manera fraudulenta, o usando declaraciones o documentos falsos.

La reticencia o inexactitud en la declaración del estado del riesgo, sobre hechos o circunstancias que, conocidos por Sura, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producirán la nulidad relativa del contrato.

Seguros SURA, ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO

En caso de tener peticiones, quejas o reclamos, podrás comunicarte al #888 o a la Línea de Atención al Cliente que está en la carátula de tú póliza, la cual te entregamos o enviamos a tu correo electrónico.

10. GLOSARIO

- *Contrato individual de trabajo:* Es el acuerdo entre una persona denominada Trabajador y otra persona o empresa denominada Empleador, en el que el trabajador se compromete a desarrollar una actividad personal (es decir, por sí mismo) a favor del empleador, bajo la continuada dependencia y subordinación del empleador. A cambio de esto el empleador le paga un salario al trabajador. Se llama contrato “individual” porque no incluye los contratos colectivos o sindicales. El contrato de trabajo debe ser escrito
- *Trabajador independiente:* Toda persona natural que realice una actividad económica lícita o preste sus servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo, mediante contratos de carácter civil, comercial o administrativo, distintos al laboral.
- *Asegurado:* Tú, la persona protegida por este seguro
- *Beneficiario:* La persona a la que le corresponde la indemnización.
- *Tomador:* La empresa que contrató este seguro y con la cual tú tienes una relación.
- *Servicios:* Se refiere al alcance de los servicios que serán prestados por SURA a los usuarios, en los horarios y días señalados
- *Titular:* Se refiere al usuario principal que tiene acceso a los servicios y asistencias del seguro

- *Plataforma/Ecosistema: Se refiere al conjunto integrado de servicios en línea, y recursos digitales que ofrecen una experiencia unificada a los usuarios. Es el ambiente digital donde los usuarios pueden acceder, disfrutar y aprovechar los servicios de manera inmediata.*
- *Coaching Financiero: Servicio de orientación en finanzas personales brindado mediante videollamada.*
- *Coaching de Empleabilidad: Servicio de orientación laboral y fortalecimiento de perfil profesional brindado virtualmente.*
- *Orientación personalizada: Recomendaciones individuales basadas en la información proporcionada por el usuario*
- *Plan de acción laboral: Estrategia estructurada para mejorar oportunidades de empleabilidad.*
- *Metas financieras: Objetivos económicos definidos en conjunto durante la sesión.*
- *Sesión virtual: Atención realizada mediante videollamada dentro del ecosistema digital.*
- *Exclusiones: Se refiere a aquellos casos o situaciones específicas que no están cubiertas por los servicios prestados por SURA*

CONTENIDO – SEGURO PÉRDIDA DE INGRESO PLAN 1

SECCIÓN I - ¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

SECCIÓN II - ¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?

SECCIÓN III - Otras condiciones del seguro

1. Vigencia
2. Valor asegurado
3. Prima
4. Edades de ingreso y permanencia
5. Compensación
6. Revocación
7. Terminación
8. Lugar de cobertura
9. Procedimiento en caso de reclamación
10. Procedimiento en caso de Solicitud de Asistencias
11. Glosario